

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2019 - 2021

GACETA  
MUNICIPAL  
ÓRGANO OFICIAL  
INFORMATIVO



7

**Número 071 Año 01 21 de agosto de 2019**

## **PRESENTACIÓN**

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

NOTIFICACIÓN AL CIUDADANO PEREZ MORA VICTOR HUGO.  
CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA NÚMERO  
DSPYTM/CHJ/GA/082/2019, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS  
MIL DIECINUEVE. EXPEDIENTE DSPYTM/CHJ/041/2017.



**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



"2019". AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

**COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**  
**CITATORIO No: DSPYTM/CHJ/GA/082/2019.**  
**EXPEDIENTE: DSPYTM/CHJ/041/2017.**  
**ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de agosto de 2019.

**C. PEREZ MORA VICTOR HUGO**  
**SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN**  
**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL,**  
**P R E S E N T E.**

Los suscritos CC. Licenciada Sandra Luz Serrano Martínez, Licenciado Ricardo Chávez Márquez y Maestro Marcelino Carrillo del Ángel, en su carácter de Presidente, Secretario y Representante de la Unidad Operativa, respectivamente, todos de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14 párrafo I, 16, y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 fracción VIII, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 7, fracción VII, 40 fracción I, VII, XXVIII, 88 apartado B, fracción XIV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 152, apartado B fracción XIV, 160, 161, 162, 167, 168, 169 y 184 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 29 fracción VIII Y 41 del Bando Municipal vigente; 21 fracción I, I.VIII, 55 fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 12 fracción IX, 52, 53 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 3 fracción I, II y III, 5 fracción I, III, XI, 6 fracción VI, 7 fracción IV, VII, XIII, 8 fracción II, 19, 23, 24, 25 del Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia; así como de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha quince de enero del dos mil diecinueve, mediante la cual se autorizó la conformación de este Órgano Colegiado, así como los nombramientos; de la Presidenta a través del oficio número DSPYTM/053/2019, de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, del Secretario mediante oficio número DSPYTM/054/2019, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve y del Representante de la Unidad Operativa por oficio número DSPYTM/055/2019 de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, emitidos por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; siendo competente este órgano colegiado para emitir el presente **CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**, a efecto de que comparezca de manera personal y manifieste lo que a su derecho corresponda en los términos que a continuación se precisan:

I.- A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, emitido por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 129, fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 168, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Seguridad del Estado de México, se indica lo siguiente:

**a) El nombre de la persona a la que se dirige:**

**C. PÉREZ MORA VICTOR HUGO**, servidor público, con el cargo de POLICIA, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. - -

**b) El lugar, fecha y hora en la que tendrá verificativo la audiencia.**

Se señala el próximo día veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, en punto de las 16 (dieciséis) horas, en las oficinas que ocupa la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ubicadas en el Edificio de Seguridad Pública y Tránsito, primer piso, anexo al Palacio Municipal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91, Colonia El Potrero, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. - - - - -

Debiendo presentar para el desahogo de su Garantía de Audiencia una identificación oficial vigente con fotografía y copia simple de la misma.

c) La responsabilidad o responsabilidades que se le imputen como objeto y alcance de la diligencia.



**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



"2019". AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

De las constancias que integran el expediente número DSPYTM/CHJ/040/2017, se desprenden elementos para considerar que usted probablemente los días **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis) de febrero de dos mil diecisiete, se ausentó de su servicio asignado en la Subdirección de Tránsito** de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sin causa justificada, en el entendido que las ausencias en que incurrió constituyen un periodo de tres faltas consecutivas, o bien, cinco faltas injustificadas dentro de un término de treinta días, por lo que se considera que presuntamente incumplió el requisito de permanencia previsto en los artículos, 88 apartado B fracción XIV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 152, apartado B, fracción XIV, mismos que a la letra señalan:

**Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

**B. De Permanencia:**

XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días, y

**Ley de Seguridad del Estado de México.**

Artículo 152.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales los siguientes:

**B. De permanencia:**

XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días; y

De igual forma obra en el presente expediente la siguiente documentación:

- Oficio No. DSPYTM/SA/RH/0155/2017, firmado por el Lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez, Subdirector de Administración de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, a través del cual remite quince fojas útiles, consistentes en: Constancia Laboral del C. PÉREZ MORA VICTOR HUGO, Expediente personal del C. PÉREZ MORA VICTOR HUGO, Copia certificada de las Fatigas y/o Listas de Asistencia, correspondientes a la Subdirección de Tránsito de los días 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis) de febrero de dos mil diecisiete.-----
- Acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, emitido por esta Comisión de Honor y Justicia, por virtud del cual y con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Seguridad del Estado de México, procedió a abrir un periodo de información previa.-----
- Acuerdo de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, emitido por esta Comisión de Honor y Justicia, mediante el cual se ordenó iniciar procedimiento administrativo en contra del C. PÉREZ MORA VICTOR HUGO.-----
- Citatorio a Garantía de Audiencia número DSPYTM/CHJ/GA/015/2017 de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, dirigido al C. PÉREZ MORA VICTOR HUGO.-----
- Oficio número DSPYTM/CHJ/102/2017 de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, dirigido al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, por medio del cual se solicitó apoyo para efectuar la notificación del Citatorio número DSPYTM/CHJ/GA/015/2017.-----
- Acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, por medio del cual se hace constar la recepción del oficio número O.C.P./NOT/07/2017 de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, firmado por el C. Héctor Manuel Vega Canales, Titular de la Oficialía común de Partes,



**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



"2019". AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, así mismo se acordó dejar sin efectos el Citatorio a Garantía de Audiencia número DSPYTM/CHJ/GA/015/2017 de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete y emitir uno nuevo.-----

- Citatorio a Garantía de Audiencia número DSPYTM/CHJ/GA/024/2017 de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, dirigido al C. PÉREZ MORA VICTOR HUGO.-----
- Oficio número DSPYTM/CHJ/120/2017 de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, dirigido al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, por medio del cual se solicitó apoyo para efectuar la notificación del Citatorio número DSPYTM/CHJ/GA/024/2017.-----
- Acuerdo de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, por medio del cual se hace constar la recepción del oficio O.C.P./NOT/18/2017 de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, signado por el C. Héctor Manuel Vega Canales, Titular de la Oficialía común de Partes, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por medio del cual remitió la razón de notificación de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, signada por el C. Moisés Cedillo Gutiérrez, notificador habilitado con número de empleado 24553, cuya parte medular refiere:

*"el suscrito MOISES CEDILLO GUTIERREZ notificador adscrito a la Oficialía Común de Partes, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento con número de empleado 24553, identificándome con credencial expedida por el Director de Administración y Desarrollo Personal, realice diligencia de notificación personal en el domicilio ubicado en Privada Rancho Colorado 4-7, interior 37-d, Colonia Rancho San Blas, Municipio de Cuautitlán México, Estado de México, a efecto de notificar el citatorio a garantía de audiencia número DSPYTM/CHJ/GA/024/2017, dictado por la Comisión de Honor y Justicia, en los autos del expediente DSPYTM/CHJ/041/2016, de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete; dirigido al C. VICTOR HUGO PÉREZ MORA.*

*Una vez ubicado el domicilio y cerciorarme que es el correcto, procedí a tocar, atendiendo una persona que dijo ser la dueña del inmueble y llamarse VIRIDIANA GONZALEZ ESQUIVEL, mencionando que el C. VICTOR HUGO PÉREZ MORA le rentaba el inmueble, pero que hacía cinco años había dejado el lugar para cambiar de residencia y que no sabía a donde, mencionando también que no tenía dato alguno para poder localizarlo, por lo que se negó a recibir documentación alguna o entablar diligencia de notificación con el suscrito, tampoco dejó fijar vía instructivo citatorio de notificación, manifestando que sabía el procedimiento y que también trabajaba en una instancia gubernamental, no proporcionando mayores datos más que su dicho".-----*

- Acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, por medio del cual se acordó dejar sin efectos el Citatorio a Garantía de Audiencia número DSPYTM/CHJ/GA/024/2017 de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, dirigido al C. PÉREZ MORA VICTOR HUGO, debiéndose emitir un nuevo citatorio a Garantía de Audiencia para no dejarlo en estado de indefensión, toda vez que no fue posible notificarlo en el domicilio señalado para tal efecto.-----

**d) Las disposiciones legales en que la sustente.**

Lo son las contenidas y deducidas en la presente citación de garantía de audiencia.

**e) El derecho del interesado a aportar y alegar en audiencia por sí o por medio de defensor.**

I. Se le hace saber a Usted con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129, fracción I inciso e) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 168 fracción V de la Ley de Seguridad del Estado de México, el derecho que tiene para aportar las pruebas que considere pertinentes a la responsabilidad que se le imputa, y alegar en audiencia lo que a su interés convenga por sí o por medio de defensor autorizado.

II. De tal modo, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hacemos de su conocimiento el derecho que tiene a consultar el expediente formado con motivo del presente procedimiento administrativo radicado bajo el número de expediente indicado al rubro, que está a su disposición para el efecto de su consulta dentro del horario de las 9 a las 18 horas, de lunes a viernes, dentro de las oficinas que ocupan la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

III. Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 171 de la Ley de Seguridad del Estado de México se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalado para la celebración de la garantía de audiencia, se le tendrá por perdido su derecho para aportar pruebas y manifestar lo que a su derecho convenga y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia.



**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**





"2019". AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

IV. Se requiere al **C. PEREZ MORA VICTOR HUGO**, para que antes o durante el desahogo de la Garantía de Audiencia, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, con el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones que deban ser personales se efectuaran por estrados, lo anterior con fundamento en el artículo 233 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó la suscrita Autoridad, quién pone su nombre, cargo, firma y sello oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129, fracción I, inciso f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 168, fracción VII de la Ley de Seguridad del Estado de México.

  
**LIC. SANDRA LUZ SERRANO MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

  
**LIC. RICARDO CHÁVEZ MÁRQUEZ.**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.**

  
**MTRO. MARCELINO CARRILLO DEL ÁNGEL.**  
**REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

SLSM/RCM/MCDA/YMS

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS  
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES  
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA  
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ  
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS  
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVÁ LÓPEZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL  
OCTAVÁ REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**